



***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9625/26-27

19 de octubre de 2026

VISTO:

En el ámbito internacional, el mes de octubre está dedicado a la concientización sobre el cáncer de mama, en el marco de las campañas impulsadas por organismos de salud y organizaciones de la sociedad civil; y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer de mama constituye uno de los principales problemas de salud que afectan a las mujeres a nivel mundial. En nuestro país se detectan aproximadamente 25.000 casos nuevos por año y se registran cerca de 6.000 fallecimientos por esta causa. Esta enfermedad representa el 17 % del total de los tumores malignos registrados anualmente.

Que se estima que una de cada ocho mujeres desarrollará cáncer de mama a lo largo de su vida; que la mayor mortalidad se concentra entre los 50 y los 80 años; y que cerca del 80 % de los casos se presenta en mujeres sin antecedentes familiares.

Que la detección temprana mejora significativamente las posibilidades de tratamiento y recuperación. Por ello, resulta fundamental realizar los controles médicos correspondientes y los estudios indicados por profesionales de la salud, entre ellos la mamografía.

Que la prevención y la detección temprana son herramientas fundamentales para reducir el impacto de esta enfermedad. Entre los factores asociados al riesgo se encuentran el sobrepeso, el consumo de alcohol y tabaco, el sedentarismo y la diabetes, entre otros; por lo que resulta importante promover hábitos saludables y el acceso oportuno a la atención médica.

Que, si bien el cáncer de mama afecta mayoritariamente a las mujeres, también puede presentarse en varones, con mayor frecuencia en edades avanzadas.

Que el color rosa identifica las campañas de concientización sobre el cáncer de mama y que el lazo rosa representa mucho más que un símbolo: expresa un compromiso colectivo con la prevención, la detección temprana y el cuidado de la vida.

Que, aunque octubre constituye un mes de especial visibilización y concientización, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento del cáncer de mama deben promoverse durante todo el año.

Que el 19 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, fecha que forma parte de una campaña internacional destinada a promover la concientización, la prevención, la detección temprana y el tratamiento de esta enfermedad.

Que la mamografía es una herramienta fundamental para la detección temprana del cáncer de mama. En el Hospital de Bolívar se realizaron 2.659 estudios durante el año 2025 y, entre enero y agosto de 2026, se efectuaron 1.308 mamografías.

Que las personas que no cuentan con cobertura de obra social pueden solicitar un turno para realizarse una mamografía gratuita en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Miguel Capredoni.

Que, en el Partido de Bolívar, el abordaje de esta enfermedad se realiza en el ámbito hospitalario a través de los servicios de Ginecología, Cirugía y Oncología. Asimismo, los hospitales de Urdampilleta y Pirovano cuentan con atención en Ginecología para la realización de controles periódicos.

Que corresponde destacar la labor sostenida y permanente de ALCECAB, la Asociación de Lucha contra el Cáncer de Bolívar, en la prevención, la detección y el acompañamiento de las personas que atraviesan esta enfermedad. Desde hace 66 años, esta entidad desarrolla un trabajo solidario e incansable al servicio de la comunidad.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés comunitario y social las actividades que se desarrollen en el Partido de Bolívar durante el mes de octubre de 2026, en el marco de la campaña “Octubre Rosa”, destinada a la concientización y la lucha contra el cáncer de mama.

ARTÍCULO 2º: Promover la concientización acerca de la importancia de la prevención, los controles médicos periódicos y la detección temprana del cáncer de mama, como herramientas fundamentales para mejorar las posibilidades de tratamiento y recuperación.

ARTÍCULO 3º: Destacar la invaluable labor de LALCEC (Liga Argentina Lucha contra el Cáncer), por su compromiso voluntario, solidario y sostenido con la prevención, la concientización y el acompañamiento de las personas con cáncer, así como por su trabajo permanente al servicio de la comunidad durante 66 años.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente resolución a LALCEC (Liga Argentina Lucha contra el Cáncer), al Hospital Dr. Miguel Capredoni y a la Secretaría de Salud Municipal.

ARTÍCULO 5º: De forma.

BLOQUE FUERZA PATRIA